
 <p>ZOFRATACNA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-038</p>	
	<p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</p>	<p>30/05/2025 REVISIÓN 3</p>	<p>1 / 5</p>


Mantenimiento correctivo del tablero eléctrico de la Bomba de Pozo N°03 de la ZOFRATACNA

Órgano : OAF
Fecha : 22.10.2025
Actividad del POI : No
Forma parte del SGC : No
N° de Producto : No
Priorizado del SCI


<p>I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)</p> <p>Garantizar un servicio sostenible y seguro de suministro de agua del pozo N°3 mediante el mantenimiento correctivo que permita su adecuado funcionamiento para garantizar el continuo abastecimiento del líquido elemento a usuarios instalados en el complejo ZOFRATACNA y áreas verdes en beneficio del ornato y del medio ambiente.</p>
<p>II. OBJETO DEL SERVICIO (Obligatorio)</p> <p>Objetivo General: Mantener operativo el equipo de bombeo sumergible instalado en el pozo 03 del Complejo ZOFRATACNA realizando el mantenimiento y pruebas necesarias que se requieren</p> <p>Objetivos Específicos: Mantenimiento correctivo para el óptimo funcionamiento del pozo 03 a fin de garantizar la dotación de agua del sub suelo a usuarios instalados en el Complejo ZOFRATACNA y áreas verdes del mismo.</p>
<p>III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar todos los componentes de control remoto y mando. • Reemplazo del relé térmico con otro de las mismas características • Reemplazo de 03 contactores 3p por otros de las mismas características. • Verificar el estado del temporizador. • Mantenimiento, limpieza y ajuste de ferretería en todo el tablero de control. • Tomar mediciones de voltaje y amperaje de la bomba en funcionamiento para verificar que se encuentre dentro de los parámetros normales. • Realizar prueba de nivel de aislamiento de conductores alimentadores. • El servicio es a todo costo (componentes y materiales) • Elaborar y presentar un informe técnico detallando todos los trabajos realizados, así como los valores obtenidos en las mediciones.
<p>IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</p> <p>No aplica</p>
<p>V. SEGUROS (De corresponder)</p>

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-038</p>	
	<p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</p>	<p>30/05/2025 REVISIÓN 3</p>	<p>2 / 5</p>

<p>No aplica</p>
<p>VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</p>
<p>No aplica</p>
<p>VII REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Suscribir el Pacto de Integridad. - Suscribir Declaración Jurada requerida por el área de Logística. - Contar con RUC activo y habido. - Contar con RNP, de corresponder. - Ser persona natural o jurídica con experiencia en servicios iguales o similares a mantenimiento de tableros eléctricos de equipos bombas de agua sumergibles
<p>VIII LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)</p>
<p>Lugar: El servicio se prestará en las instalaciones del Complejo ZOFRATACNA ubicado en la carretera Panamericana Sur Km 1308 de la ciudad de Tacna.</p> <p>Plazo: El plazo de ejecución para la culminación del servicio descrito es de cinco (05) días calendario que correrá a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la orden de servicio.</p>
<p>IX ENTREGABLES (Obligatorio)</p>
<p>Presentar un informe técnico en donde se detalle todos los trabajos realizados, así como los valores obtenidos en las mediciones realizadas.</p>
<p>X SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO (Obligatorio)</p>
<p>La supervisión y conformidad estará a cargo de la Unidad de Mantenimiento y Transporte del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanza de ZOFRATACNA</p>
<p>XI FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</p>
<p>El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia, para cuyo efecto el proveedor comunicará el medio elegido, mediante una Carta de Autorización según el modelo que remitirá el Área de Logística.</p> <p>El pago será único al término de la prestación del servicio y la conformidad del mismo.</p>
<p>XII CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</p>
<p>No aplica</p>

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-038	
	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL	30/05/2025 REVISIÓN 3	3 / 5

<p>XIII RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</p> <p>El contratista es el responsable por la calidad del servicio ofrecido y por vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p>XIV RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES</p> <p>En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo establecido.</p>
<p>XV. PENALIDADES (Obligatorio)</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde:</p> <p>F = 0.40</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. ▪ Se considera justificado, el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. ▪ Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo. ▪ Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda. ▪ Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento. ▪ El monto máximo a aplicar es del diez por ciento (10%) del contrato vigente.
<p>XVI. OTRAS PENALIDADES</p> <p>No aplica</p>
<p>XVII RESOLUCION CONTRACTUAL</p>

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-038</p>	
	<p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</p>	<p>30/05/2025 REVISIÓN 3</p>	<p>4 / 5</p>

Se puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVIII CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO


EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

 ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACHÁ - PERÚ</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-038	
	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL	30/05/2025 REVISIÓN 3	5 / 5

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.